



**Ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural"**

**A financiar por el Ayuntamiento mínimo un 25%**

**Entidad:** MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

**Ámbito territorial:** ESTATAL

**Plazo:** hasta el 18 de febrero de 2026.

**Convocatoria:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-B-2025-46003.pdf>

**Bases reguladoras:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/22/pdfs/BOE-A-2014-10728.pdf>

**Objeto:**

Ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa "2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Beneficiarios:**

Personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad de un inmueble que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo siguiente. También aquellos que acrediten una cesión de uso a su favor del inmueble por un plazo mínimo de 50 años.

Será el beneficiario de las ayudas el que asumirá la condición de órgano de contratación de las obras.

**Requisitos de aplicación a los inmuebles y actuaciones:**

Bienes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los bienes sobre los que se realicen las actuaciones **deberán estar declarados Bienes de Interés Cultural**, o haberse incoado el correspondiente expediente para su declaración, o gozar de un nivel de protección equivalente según la normativa de aplicación, o estar incluidos dentro de un conjunto histórico y estar especialmente catalogados por el planeamiento municipal.

b) Deberán **ser de titularidad pública**. Se exceptuarán de este requisito de titularidad pública:

1.º Bienes para los que exista una cesión para uso público durante un plazo mínimo de 50 años.

**Recibir asesoría:**

tramitaciones@eficiencialacueva.es

**Contacto:**

624421148

**Síguenos en Instagram:**

@eficiencialacueva



2.º Las actuaciones que se realicen en bienes incluidos en la lista de Patrimonio Mundial (UNESCO).

c) Deberán destinarse, al menos por 50 años, a un uso público de carácter sociocultural, turístico o de servicio público.

#### **Actuaciones NO subvencionables:**

- a) Honorarios de redacción de proyectos y/o dirección de obra.
- b) Obras, o parte de las mismas, de nueva planta.
- c) Levantamientos planimétricos.
- d) Móbilario.
- e) Grupos electrógenos y centros de transformación.
- f) El exceso, en más del 30%, del total de la cuantía de los Capítulos destinados a instalaciones.
- g) El soterramiento de líneas eléctricas.
- h) Equipos o instalaciones especiales.
- i) Elementos y servicios de publicidad.
- j) Elementos y servicios de vigilancia de la obra.
- k) Móbilario, señalización o elementos para fines museísticos.
- l) Actuaciones en bienes muebles relativas a su restauración o a su adquisición en intervenciones de musealización.
- m) Obras adjudicadas o que estuvieran en ejecución con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- n) Actuaciones que sean exclusivamente de mantenimiento de inmuebles o de iluminación monumental.
- ñ) Actuaciones exclusivamente de implantación o de renovación de redes urbanas.

#### **Intensidad de la ayuda (%):**

La aportación financiera con cargo al Ministerio de Fomento corresponderá, como máximo, al 50% del presupuesto total de la actuación, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad Autónoma o ente dependiente de la misma, y al **75% del presupuesto total, en el caso de que se trate de una entidad local** o de cualquier otra entidad pública o privada.

#### **Documentación exigible:**

- Instancia cumplimentada de acuerdo con el anexo de las bases.
- Documentación administrativa y económica relativa al beneficiario y nivel de protección, titularidad y uso del inmueble, y compromiso de cofinanciación por parte de la entidad solicitante (mínimo un 25%).
- Acreditación de la disponibilidad de crédito por parte de la entidad solicitante: La entidad solicitante deberá presentar el correspondiente documento contable de retención de crédito que cubra el importe total de su porcentaje en la financiación, o documento análogo que cubra dicho compromiso, en el caso de entidades privadas.
- Documentación descriptiva, que incluya:
  - 1.º Memoria técnica que incorpore al menos: una reseña histórica; descripción del estado actual de conservación del inmueble; propuesta de intervención; justificación de la adaptación de la propuesta arquitectónica al entorno; informe técnico municipal que acredite que la propuesta se ajusta a la normativa urbanística y patrimonial vigente.

**Recibir asesoría:**

[tramitaciones@eficiencialacueva.es](mailto:tramitaciones@eficiencialacueva.es)

**Contacto:**

624421148

**Síguenos en Instagram:**

@eficiencialacueva



La memoria tendrá una extensión máxima de 12 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.

- 2.º Planos descriptivos, tanto del estado actual del inmueble como de la intervención propuesta. La extensión máxima será de 10 DIN A-3.
- 3.º Presupuesto actualizado y desarrollado por partidas.
- 4.º Documentación fotográfica suficiente para mostrar el estado actual del inmueble y del ámbito propuesto. Cada fotografía deberá estar identificada, de modo que se localice la zona a la que corresponda.
- Documentación justificativa del impacto en la generación de actividad económica, cultural y social. El solicitante deberá presentar un estudio de viabilidad económico-financiera.

#### **Criterios de concesión:**

- a) Calidad técnica del proyecto o actuación: 40 puntos.
- b) Mejora del porcentaje de cofinanciación: de 15 puntos.
- c) Actuaciones que generen actividad económica, cultural y social: 15 puntos.
- d) Actuaciones completas para uso público: 10 puntos.
- e) Actuaciones integrales de conservación de paisajes o conjuntos patrimoniales que repercutan en la regeneración del entorno: 10 puntos.
- f) Oportunidad de la actuación: 10 puntos.

#### **Compatibilidad:**

La actividad a desarrollar podrá admitir la percepción de otras ayudas siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, no excedan del 90% del coste total.

#### **Tramitador:**

La presentación de la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana se realizará a través del formulario electrónico habilitado.

#### **Otros datos importantes:**

Existe una dotación presupuestaria de 80.000.000€.

La cuantía total de las ayudas se ajustará a la anualidad 2027.

**Recibir asesoría:**

[tramitaciones@eficiencialacueva.es](mailto:tramitaciones@eficiencialacueva.es)

**Contacto:**

624421148

**Síguenos en Instagram:**

@eficiencialacueva